

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XIV- Vol. XIV - Extraordinaria No. 45 - Octubre 10 de 2007

CONTIENE

ACUERDO No. PSAA06-4174 DE 2007

1

"Por el cual se trasladan unos cargos del Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira."

ACUERDO No. PSAA064176 DE 2007

1

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**Editor Responsable
JUAN CARLOS YEPES ALZATE
Secretaría**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA07-4174
DE 2007
(Octubre 9)**

"Por el cual se trasladan unos cargos del Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la establecida en el artículo 528 de la Ley 906 de 2004 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 26 de septiembre de 2007,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar a partir del día dieciséis (16) de octubre de 2007, los dos cargos de escribiente y el cargo de citador, ocupados en propiedad, del Juzgado Segundo Penal Municipal de Conocimiento de Pereira, al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Pereira.

ARTICULO SEGUNDO.- El archivo de los Juzgados Primero, Segundo, Sexto, Octavo y Noveno Penales Municipales de Pereira, que está a cargo del Juzgado Segundo Penal Municipal de Cono-

cimiento de Pereira, pasará a cargo del Juzgado Tercero Penal Municipal de Pereira, a partir del 10 de octubre de 2007.

PARAGRAFO.- De la entrega del archivo se suscribirá un Acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

**ACUERDO No. PSAA07-4176
DE 2007
(Octubre 9)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de

la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del día 3 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4579 del 27 de diciembre de 2006, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2007, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el Decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el inciso quinto de los artículos 19 de la Ley 998 del 29 de noviembre de 2005 y 19 del Decreto 4731 del 28 de diciembre de 2005, permite efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que conforme a las instrucciones actuales sobre la administración de los recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial, el Director Ejecutivo de Administración Judicial presenta a consideración de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la propuesta de autorizar el traslado Presupuestal de que trata este Acuerdo, cuya finalidad es dar solución a las situaciones y circunstancias que se indican en los siguientes considerandos.

Que existe déficit de recursos en la Unidad 02 - Consejo Superior de la Judicatura, Cuenta 3 Transferencias Corrientes rubro Sentencias y Conciliaciones cuya financiación parcial se puede efectuar mediante un traslado presupuestal de la Unidad 08 Tribunales y Juzgados Cuenta 3 Transferencias Corrientes, rubro Cesantías Parciales, por un valor de \$520.085.395.

Que previo análisis del comportamiento de la ejecución de recursos en la Cuenta 3 Transferencias Corrientes Rubro de Cesantías Parciales, Unidad 08 Tribunales y Juzgados, se detectó y verificó la existencia de saldos importantes sin comprometer en este rubro por parte de algunas Seccionales.

Que mediante oficio sin No. de fecha septiembre 26, DISAJ.DIV FRA.0123 de fecha septiembre 26 y 6961 con fecha septiembre 25 de la presente anualidad, las Direcciones Seccional de Tunja, Manizales, Neiva y Bucaramanga respectivamente, previas proyecciones calculadas hasta el 31 de diciembre de la presente anualidad, solicitan la reducción presupuestal en el rubro de cesantías parciales por un total de \$1.050.000.000. Mil Millones Cincuenta Mil.

Que mediante oficio No.230 de septiembre 17, F359-705 de septiembre 24 y 01595 de fecha 4 de septiembre de la presente anualidad, las Direcciones Seccionales del Bogotá, Cúcuta y Pasto respectivamente, solicitan adición en las asignaciones internas de apropiación en la unidad Ejecutora 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro de cesantías parciales por \$529.914.605. Quinientos Veintinueve Millones Novecientos Catorce Mil.

Que el monto de los recursos objeto de reducción en las Direcciones Seccionales de Tunja, Manizales, Neiva y Bucaramanga permite financiar el

traslado para el rubro de Sentencias y Conciliaciones por el valor de \$520.085.395 Quinientos Veinte Millones Ochenta y Cinco Mil la adición a las Seccionales de Bogotá, Pasto y Cúcuta por valor de \$529.914.605. Quinientos Veintinueve Millones Novecientos Catorce Mil.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para efectuar las siguientes reducciones como se detalla a continuación:

REDUCCION
RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CIFRAS EN PESOS						
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS PARCIALES
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					TOTAL	1.050.000.000

Las reducciones autorizadas se efectuarán en las apropiaciones de las siguientes Direcciones Seccionales:

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS

CÓDIGO	SECCIONAL	RUBRO 3 5 2 2 CESANTÍAS PARCIALES Recursos 10
B5	TUNJA	250.000.000
B7	MANIZALES	200.000.000
B12	NEIVA	300.000.000
B21	BUCARAMANGA	300.000.000
	TOTALES	1.050.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las partidas que se reducen en el Artículo precedente, quedan disponibles para atender parcialmente las necesidades en materia de Sentencias a que se refiere el quinto considerando y las adiciones solicitadas en los oficios citados en el octavo considerando del pre-

sente Acuerdo, una vez se efectúe el ajuste respectivo en el Sistema Siif.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CONTRACREDITO

CIFRAS EN PESOS						
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CESANTÍAS PARCIALES
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTIAS	
3	5	2	2		CESANTIAS PARCIALES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					TOTAL	520.085.395

ARTÍCULO CUARTO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de la siguiente Cuenta Presupuestal, así:

GACETA DE LA JUDICATURA

RAMA JUDICIAL
SECCION 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
CREDITO

UNIDAD 02 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	SENTENCIAS
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1	1		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
				10	RECURSOS CORRIENTES	
					TOTAL	520.085.395

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, para que efectúe la siguiente adición en las asignaciones internas de

apropiación en la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, Cuenta 3- Transferencias Corrientes, rubro cesantías parciales, como se detalla a continuación:

UNIDAD 08 TRIBUNALES Y JUZGADOS

CÓDIGO	SECCIONAL	RUBRO 3 5 2 2 Cesantías Parciales Recurso 10
B1	BOGOTÁ	385.725.500
B16	PASTO	120.000.000
B17	CÚCUTA	24.189.105
	TOTALES	529.914.605

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo requiere para su validez, aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los Artículos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente